2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesorado Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120% por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a lo dispuesto en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de septiembre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2023, publicada en el BOJA de 30 de mayo de 2023 (con aclaración publicada en BOJA de 20 de septiembre de 2023),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, así como el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Convocar a concurso las plazas de profesorado permanente laboral, modalidad profesorado contratado doctor, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución. Dichas plazas se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, modificado por el Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos y en los Estatutos de la Universidad de Sevilla. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

00326469

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente contrato de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones que le correspondan.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, además de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión médica.En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

b) Poseer la acreditación para la figura de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Permanente Laboral emitida por parte de la ANECA o de la ACCUA.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral - Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: «https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso/do», en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, junto con los siguientes documentos:

a) Copia del título de doctor (anverso y reverso), o bien de la credencial de homologación o declaración de equivalencia.

b) Copia de la acreditación para la figura de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Permanente Laboral emitida por la ANECA o por las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas con las que la ANECA haya acordado, mediante convenio, el desarrollo de la evaluación de los méritos de los aspirantes.

c) Declaración de veracidad debidamente firmada, según modelo disponible en el siguiente enlace: https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral - Impresos.

d) Justificante del abono de los derechos de examen.

Protección de datos. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y tributaria. En aplicación del princpio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, se informa a los interesados de que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento denominado «Concursos del Personal Docente e Investigador», que tiene como finalidad la tramitación de los concursos del PDI funcionario y laboral, la gestión de las convocatorias para la selección,

00326469

provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la norma anteriormente citada, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que pueden consultarse, junto con una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:
https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposicionesconcursospdi.pdf

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 751), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo en la siguiente dirección web:
https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral LOSU – Convocatorias
y estará condicionada a que, por parte de la correspondiente Comisión juzgadora se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación. En dichos criterios deberá valorarse, en todo caso, la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los referidos criterios de valoración de los méritos del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión de selección, en sesión pública, en la correspondiente materia o especialidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

00326469

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el lista definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico
https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral LOSU - Convocatorias
Asimismo, se comunicarán al Presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien demanda ante los juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 111 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias que se señalan a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Rector, quien resolverá lo procedente. Se establecen como motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto del que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidiad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandqatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

En los casos previstos anteriormente podrá promoverse recusación por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El inciedente de recusación será resuelto por el Rector en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento selectivo hasta su resolución.

00326469

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros de las comisiones deberán declarar sus posibles conflictos de interés y, en su caso, renunciar a formar parte de las mismas. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguno de los candidatos:

a) Haber sido coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de valoración y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la siguiente dirección: https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral LOSU - Convocatorias
siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La comisión deberá tener en cuenta a la hora de fijar los criterios específicos de valoración para la propuesta de adjudiación de las plazas, la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que tendrán una consideración análofa en el conjunto de los criterios de valotación de los méritos del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente materia o especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y elaborar los criterios de evaluación, tanto de forma presencial como a distancia. El resto de las sesiones de las Comisiones deberán realizarse de forma presencial. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario y uno al menos de los vocales.

5.5. En el supuesto de que, a la vista del listado definitivo de candidatos admitidos, algún miembro de la Comisión juzgadora tenga algún conflicto de interés con uno o varios candidatos, deberá comunicarse dicha circunstancia al Presidente de la citada Comisión y a la Sección de Concursos (concursospdi@us.es) y se suspenderán los trabajos de la Comisión hasta tanto se dicte la oportuna resolución.

5.6. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispondrá de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos

00326469

admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados. En el supuesto de candidatos admitidos pertenecientes a la Universidad de Sevilla, la notificación se realizará al correo institucional de cada aspirante. Al resto de candidatos se les notificará al correo que hayan indicado en la instancia de participación.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas obligatorias del área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

En el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que deberá incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y explicación motivada y desglosada de cada uno de los aspectos evaluados.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable, motivación del voto y explicación motivada y desglosada de cada uno de los aspectos evaluados.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

00326469

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Sr. Rector, motivamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su contratación, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá ser declarado desierto.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de propuesta de adjudicación.
7. Diligencia de publicación de las propuesta de adjudicación.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento en donde se hayan celebrado las pruebas.

La propuesta de adjudicación de la plaza así como los resultados de la evaluación de cada candidato con la explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas, y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la siguiente dirección: https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – Profesor Permanente Laboral LOSU – Convocatorias

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ningún recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index).

9. Contratación.

9.1. Iniciación.

9.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

00326469

9.1.2. En el acto de la firma del contrato, los adjudicatarios aportarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública además de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión médica. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla
https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index
en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 24 de septiembre de 2025.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. PPL-024-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil docente: Bioquímica (Óptica y Optometría). Perfil Investigador: Péptidos penetrantes como inmunomoduladores en el glioblastoma y las metástasis cerebrales.

Plaza núm. PPL-025-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento a la que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Perfil docente: Acondicionamiento e Instalaciones III (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Modelos energéticos a escala urbana (UBEM, Urban Building Energy Modeling). Eficiencia energética en edificios residenciales.

00326469

Plaza núm. PPL-026-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento a la que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Perfil docente: Prevención y Seguridad en el Trabajo (Grado en Edificación) / Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción) / Gestión de la Prevención en Construcción (Máster en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción). Perfil Investigador: Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción, con énfasis en los factores psicosociales, la percepción del riesgo y el bienestar laboral, integrando el estudio de los procesos constructivos y su impacto en la salud y seguridad de los trabajadores.

Plaza núm. PPL-027-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento a la que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas II. Perfil docente: Empresa (Grado en Ingeniería Eléctrica) / Emprendimiento (Máster Universitario en Ingeniería Industrial). Perfil Investigador: Gestión de la innovación, Análisis del Valor, Emprendimiento, Diseño de modelos energéticos.

Plaza núm. PPL-028-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Derecho Romano. Departamento a la que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. PPL-029-25. Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Matemática Aplicada II. Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

Cuerpo: Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. PPL-024-25

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	Angélica Castaño Navarro	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Inés Moreno González	PTU	Universidad de Málaga
Vocal 2.º	José Luis Royo Sánchez-Palencia	PTU	Universidad de Málaga
Vocal 3.º	David Baglietto Vargas	PTU	Universidad de Málaga
Secretario	Antonio José Herrera Carmona	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidenta	Rocío Martínez De Pablos	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Cristina Pintado Losa	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2.º	Fernando Cardona Díaz	PTU	Universidad de Málaga
Vocal 3.º	Luis Sanz Andreu	PTU	Universidad de Salamanca
Secretario	Martiniano Santiago Pavón	CU	Universidad de Sevilla

00326469

Plaza núm. PPL-025-25

Departamento: Construcciones Arquitectónicas I
Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	María del Carmen Galán Marín	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Gonzalo Barluenga Badiola	CU	Universidad de Alcalá
Vocal 2.º	David Arredondo Garrido	PTU	Universidad de Granada
Vocal 3.º	Juan Manuel Barrios Rozúa	PTU	Universidad de Granada
Secretaria	María Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidenta	María del Pilar Mercader Moyano	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Rufino Javier Hernández Minguillón	CU	Universidad del País Vasco
Vocal 2.º	Maria Olatz Irulegi Garmendia	PTU	Universidad del País Vasco
Vocal 3.º	Lorenzo Olivieri	PCD/PPL	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria	Enedina Alberdi Causse	PCD/PPL	Universidad de Sevilla

Plaza núm. PPL-026-25

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II
Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	María Dolores Robador González	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	María Lourdes Gutiérrez Carrillo	PTU	Universidad de Granada
Vocal 2.º	Juan Pedro Ruiz Fernández	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3.º	Fernando Da Casa Martín	CEU	Universidad de Alcalá
Secretario	David Marín García	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidenta	Madelyn Rosa Marrero Meléndez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	María Segarra Cañamares	PCD/PPL	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2.º	Francisco José Forteza Oliver	PCD/PPL	Universidad de las Islas Baleares
Vocal 3.º	Juan Manuel Santiago Zaragoza	PTU	Universidad de Granada
Secretario	Juan José Moyano Campos	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. PPL-027-25

Departamento: Organización Industrial y Gestión de Empresas II
Área de conocimiento: Organización de Empresas

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	José Guadix Martín	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Josefa Mula Bru	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2.º	Rosa María Río Belver	PTU	Universidad del País Vasco
Vocal 3.º	María Carmen Avilés Palacios	PTU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario	Pablo Aparicio Ruiz	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	Alejandro Escudero Santana	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Amaia Lusa García	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2.º	Ana María Mejías Sacaluga	PTU	Universidad de Vigo
Vocal 3.º	Raúl Pino Díez	PTU	Universidad de Oviedo
Secretaria	Elena Barbadilla Martín	PTU	Universidad de Sevilla

00326469

Plaza núm. PPL-028-25

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)
Área de conocimiento: Derecho Romano

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	Alfonso Castro Sáenz	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	María Pilar Pérez Álvarez	CU	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2.º	Ana María Rodríguez González	PTU	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 3.º	Edorta Corcoles Olaiz	PCD/PPL	Universidad del País Vasco
Secretaria	María Macarena Guerrero Lebrón	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	José María Ribas Alba	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Margarita Fuenteseca Degenefee	CU	Universidad de Vigo
Vocal 2.º	Lorna García Gérboles	PCD/PPL	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3.º	Javier Belda Mercado	PTU	Universidad de Granada
Secretaria	Rosario Socorro de Castro Camero	PTU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. PPL-029-25

Departamento: Matemática Aplicada II
Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	Federico Perea Rojas-Marcos	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Esther García González	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2.º	José Carlos Camacho Moreno	PTU	Universidad de Cádiz
Vocal 3.º	Vicent Giner Bosch	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria	Inmaculada Ventura Molina	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	Fernando Mayoral Masa	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	María Luz Puertas González	CU	Universidad de Almería
Vocal 2.º	Dorota Kuziak	PTU	Universidad de Cádiz
Vocal 3.º	José Cáceres González	PTU	Universidad de Almería
Secretaria	Manuela Basallote Galván	PTU	Universidad de Sevilla

00326469